



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 15 de agosto de 1991. — Número 163

Página 2.909

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.—
Deudores a la Hacienda Pública 2.910

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Polaciones.— Exposición al público del impuesto
de bienes inmuebles de naturaleza rústica y ur-
bana 2.911

Colindres.— Exposición al público del impuesto de
bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana,
y período voluntario para el cobro de los recibos . 2.911

Marina de Cudeyo.— Precio público por el servi-
cio de recogida de basuras 2.911

4. Otros anuncios

Santander.— Solicitud de licencia para instalación
de un salón de video 2.912

Piélagos.— Solicitud de licencia para taller de re-
paración de automóviles 2.912

Colindres.— Aprobar los resúmenes numéricos del
padrón municipal de habitantes 2.912

Torrelavega.— Solicitud de licencia para cafetería-
restaurante 2.912

Castro Urdiales.— Solicitud de licencia para su-
permercado 2.912

Miengo.— Solicitud de licencia para taller de bar-
nizado 2.912

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Treinta y Uno de Madrid.— Expediente nú-
mero 499/91 2.913

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vi-
llarcayo (Burgos).— Expediente número 406/90 . 2.914

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Cuatro de Logroño.— Expediente núme-
ro 163/91 2.914

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de
Medio Cudeyo.— Expedientes números 487/88
y 219/86 2.915

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Cuatro de Santander.— Expediente núme-
ro 699/90 2.915

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Tres de Torrelavega.— Expediente núme-
ro 445/89, 81-A/91 y 9/91 2.916

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la L.P.A. y del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas posteriormente descritas, la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R.G.R., declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

Los datos de las deudas mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos: de reposición en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de QUINCE DIAS; ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre el 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
- b) Recibida entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- a) En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.
- b) A través de bancos y cajas de ahorro, mediante el abono que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Laredo.

NOBRE DEL DEUDOR	DNI/CIF	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO DEL DEUDOR
Jacho San Martin, Venancio A.	13742716	91/3597	100	90	44.888,-	C/.Eguilior, 22-IAREDO
Calle Amavisca, Felipe	13781997	91/3600	107	90	12.726,-	Avda. José Antonio, 10-IAREDO
Echevarria Abona, M ^a Teresa	14434647	91/3642	398	90	6.000,-	P ^a Menéndez Pelayo, 35-CASTRO U.
" " "	"	91/3643	398	90	6.000,-	" " "
" " "	"	91/3644	398	90	12.000,-	" " "
" " "	"	91/3645	398	90	12.000,-	" " "
" " "	"	91/3646	398	90	12.000,-	" " "
Electricidad Izaguirre, S.L.	B39041660	91/3651	398	90	12.000,-	C/.Menéndez Pelayo, 17-IAREDO
" " "	"	91/3652	398	90	12.000,-	" " "
Galindo Garrote, Miguel Angel	13714748	91/3647	398	90	12.000,-	C/.General Sagardía, 9-SANTOÑA
Garaje Barakaldo, S.L.	B39075379	91/3653	398	90	6.000,-	C/.López Seña, 3-IAREDO
Gutiérrez Fernández, Juan C.	72019837	91/2935	TRAFICO	91	60.000,-	C/.San Antonio, 34-IAREDO
Lombera Ochóa, José Ramón	72014114	91/2915	"	91	6.000,-	Avda. Antonio Ruiz, 1-AMPUERO
Marino Linaje, Santos	13621826	91/2277	398	90	6.000,-	Plaza Cachupin, 1-IAREDO
" " "	"	91/2278	398	90	6.000,-	" " "
Montuenga Soto, M ^a Carmen	12961422	91/3654	398	90	6.000,-	Avda. Victoria, 107-IAREDO
Morales Herrero, Roberto	14550025	91/1965	TRAFICO	91	6.000,-	República Argentina, 2-CASTRO
Pérez Ochóa, M ^a Antonia	13763628	90/1957	"	90	9.600,-	C/.Emperador, 27-IAREDO
Piensos Ubalde, S.A.	A39042007	91/3598	107	90	7.403,-	B ^a La Magdalena - GURIEZO
Recreativos Laredo, S.C.	G39044920	91/3641	398	90	30.000,-	C/.Gutiérrez Rada, 2-IAREDO
Residencial Sta. M ^a Puerto, S.A.	A39031323	91/3656	398	91	18.000,-	C/.Santander - SANTOÑA
Rugama Solano, Fco. Javier	13705700	91/2940	TRAFICO	91	24.000,-	Residencia Plaza, B1.2-VOTO
Sainz Isla, José Daniel	13692125	91/3649	398	90	6.000,-	C/.Odonell, 16-SANTOÑA

91/50410

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan en el anexo, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada al efecto por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas que figuran reflejadas en el anexo, por el importe indicado.

RECURSOS: De reposición en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo y costas), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>CIF/DNI</u>	<u>CTA.CTE/AHR. O DEVOLUCION</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE EMBARG.</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
Automáticos Pejin, S.A.	A39043781	Dev. Ing. Duplic.	Caja Depós. Santander	43.500	C/. Emperador, 4-Laredo
Costales Gamón, Joaquín	I4548656	20001771-2	Caja Cantabria (Santoña)	1.003	Avda. Santander, 2-Noja
Hoz Iainz, María	72016969	900112120	Caja Cantabria (Santoña)	17.650	Marqués de Robrero, 3-Santoña
Lecuona Eciolaza, Eduardo	15928011	149380	C.A. y Monte P. (Tarragona)	1.164	C/. Eguilior, Laredo
Maza Vicens, Magdaleno	13710217	900112260	Caja Cantabria (Santoña)	0	Carrero Blanco, 17-Santoña
Morán Fernández, Angel	13743254	200019077	Caixa (Laredo)	0	Residencia Miramar, 3-Laredo
Morán Fernández, José Anto.	13743255	271940217	Banesto (Santoña)	0	Jacobo Roldán, 8-Colindres
Novoa Salmón, José Manuel	13748800	900109258	Caja Cantabria (Santoña)	0	General Sanjurjo, 3-Santoña
Oceja Barquin, Manuel	13761076	1550	Banco Hispano (Ramales)	0	General Bakali, 3-Ramales
Remolina López, Ramona	13607181	27280035	Banesto (Laredo)	0	Cachupin, 6-Laredo
Ruiz Peral, José Luis	72028863	2957350923	Caja Postal (Laredo)	0	Tabernilla, 2-Ampuero
" " " "	72028863	90005466-3	Caja Cantabria (Ampuero)	917	" "
Zapata Esporas, Juan Ant.	32602783	52275	Banco Hispano (Laredo)	3.000	C/. Emperador, 16-Laredo
" " " "	"	3000472B	B.E.E. (Laredo)	58.200	" "

91/50409

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria los censos-listas cobratorias del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes a 1991, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Polaciones, 31 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/50165

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Confeccionadas por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria las listas cobratorias del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 30 de julio de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/50249

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Don Sabino Vadillo Amillategui, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Colindres,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 1991, o inmediato posterior, estarán puestos al cobro

en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Colindres, 30 de julio de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/50248

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de marzo de 1991, por el que se aprobó inicialmente la modificación del artículo primero de la ordenanza por la que se regula el precio público de recogida de basuras y residuos sólidos, con el texto que en su día se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 70, de 1991, conforme dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo texto modificado es el que sigue:

«Artículo primero. Concepto y obligatoriedad.—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.B), ambos de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, establece el precio público por el servicio de recogida de basuras.

El servicio prestado por el Ayuntamiento es de carácter obligatorio para los propietarios o usuarios afectados, de acuerdo con el circuito establecido por el Ayuntamiento y para aquellos que disten una distancia no superior a los 200 metros de radio medido desde la vivienda, industria o local de negocio».

Marina de Cudeyo a 25 de julio de 1991.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

91/49968

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Julián Lozano Pérez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un salón de video, a emplazar en San Luis, 40, conforme al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 15 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/49820

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por don Julio Gómez Solórzano, con domicilio en Renedo, se ha solicitado licencia para establecer un taller de reparación de automóviles, sito en Renedo, barrio Sorribero Alto, número 67.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 26 de junio de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/44468

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**EDICTO**

Don Sabino Vadillo Amillategui, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Colindres,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 1991, acordó aprobar los resúmenes numéricos provisionales del padrón municipal de habitantes de este término, referidos al 1 de marzo de 1991.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Colindres, 30 de julio de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/50253

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Cafetren, S. L.» se ha solicitado licencia para la instalación de cafetería-restaurante, en la finca sin número de la calle Menéndez Pelayo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 8 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/48810

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Por la empresa «Vesa» se ha presentado solicitud de licencia de apertura para local destinado a supermercado en la calle Siglo XX, número 5, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 30 de julio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/50242

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

Por don Manuel Somavilla Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un taller de barnizado en el barrio de La Gándara del pueblo de Cudón, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 16 de julio de 1991.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

91/50065

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 499/91

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 499/91, a instancia de «Citibank España, S. A.», representada por el procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, contra don José Luis Peramato Fraile y doña María Teresa Ruiz Bustamante, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por término de veinte días el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes,

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha, 13 de enero de 1992, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 2.850.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha, 10 de febrero de 1992, a las doce treinta horas. Tipo de licitación, 2.137.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha, 9 de marzo de 1992, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, s/n, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000499/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subastas

Bodega de frente, o sea, la del lado Norte de la casa señalada con el número 7 de población radicante en esta ciudad, barrio de San Sebastián, sitio de La Atalaya, cuya casa es la misma que por el prado de San Roque, está señalada con el número 6; la bodega hace planta baja por el Norte y piso primero por el Sur de la casa; tiene de superficie 62 metros 50 decímetros cuadrados; por el lado Sur un balcón corrido en toda la fachada y linda: Sur, terreno propio de prado de San Roque; Norte, con prado de San Roque; Este, casa de doña Felisa Setién, y Oeste, de don Cecilio Alonso. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960, es de un 25%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.123 del archivo, libro 854 del Registro, folio 233, finca registral 294.565, inscripción sexta.

Madrid, 3 de julio de 1991.—El magistrado juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE VILLARCAYO
(BURGOS)****EDICTO***Expediente número 406/90*

En virtud de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación de los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Villarcayo a 3 de junio de 1991. El señor don Daniel de Alfonso Laso, juez de primera instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 406/90, sobre otorgamiento de escritura, promovidos a instancia de don José Antonio Irulegui Arrojería, representado por el procurador de los Tribunales señor González Peña y asistido del letrado señor Martínez, contra doña María Mateo y los herederos de don Carlos Mateo Corral, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada, debo declarar y declaro que los demandados están obligados a otorgar a favor del actor o de persona o personas que éste designe, escritura pública de compraventa de la finca descrita en la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados al otorgamiento de la misma. Se condena en costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado a partir de la fecha de notificación de la presente, en el término de cinco días.

Además de notificarse la sentencia por la rebeldía del demandado en estrados de este Juzgado, notifíquese la sentencia por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que firmo, en Villarcayo a 20 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/46335

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 462/90*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Laredo en expediente de deslinde y amojonamiento, seguido en este Juzgado bajo el número 462/90, a instancias del procurador señor Rodríguez Muñoz, en nombre y representación

de don José Arce Crespo, relativo a la finca rústica al sitio de Llosa de Cabraido, en el término municipal de Limpas, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, doña María Arce Crespo, doña Esperanza Arce Torres y hermanos y don Jesús Cuadra Blagieto; Este, don Pablo García de Paredes, doña Esperanza Arce Torres y hermanos y doña Elena del Rivero Miranda, y Oeste, don Alfonso del Rivero Aguirre, conde de Limpas. Se ha señalado para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento el día 27 de septiembre, a las doce horas, para lo cual se constituirá el Juzgado en la finca referida anteriormente al ser don Alfonso del Rivero Aguirre, doña Elena del Rivero Aranda, don Pablo García de Paredes, doña Esperanza Arce Torres y don Jesús Cuadra Blagieto, propietarios colindantes con dicha finca y no tener domicilio conocido se ha acordado citarles por medio de edictos para que si les conviniera puedan concurrir a la referida diligencia provistos de los títulos de propiedad de su finca, haciéndoles saber que no se suspenderá la diligencia si no comparecen, quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el juicio declarativo correspondiente.

Y para su publicación en los medios de comunicación que correspondan, expido el presente edicto para la citación de los colindantes desconocidos. En Laredo a 19 de julio de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/50513

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE LOGROÑO****Auto***Expediente número 163/91*

Dada cuenta:

Hechos

Primero: Las presentes diligencias registradas con el número 163/91, se incoaron en virtud de atestado de la Guardia Civil y parte del hospital San Millán, por lesiones en accidente de tráfico ocurrido el día 21 de abril de 1991 al salirse de la calzada el vehículo S-8329-M, a causa del atropello a un perro, resultando lesionado don Severino Fernández Díaz.

Razonamientos jurídicos

Primero y único: Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible prevista en el Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 586 bis y 602 del Código Penal, redactados por Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, están sometidos al régimen de denuncia previa, por lo que al faltar este requisito, procede decretar el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el ofendido o perjudicado, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del presente auto, interponga la oportuna denuncia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, doña María Sol Valle Alonso, jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Logroño, acuerda archivar las presentes ac-

tuaciones con las de su clase, previa notificación a las partes y al señor fiscal y dejando nota bastante en los libros de registro de este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.
Logroño a 23 de abril de 1991.—Firma ilegible.

91/47849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 487/88

En méritos de lo acordado por su señoría, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 487/88, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación.

Por la presente, se emplaza a don Jacinto González Fe la Parte y doña María Soledad Olano Garmendia, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Santander, a usar de su derecho si le conviniera, en el recurso de apelación interpuesto por don Luis Irazusta Ocarruiz, contra la sentencia dictada en los expresados autos, que le ha sido admitido en ambos efectos.

Y para que sirva de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en providencia dictada en juicio de faltas arriba reseñado.

Medio Cudeyo, 3 de julio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/45888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 219/86

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado Número Uno de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 219/86, en los cuales con fecha 25 de junio de 1991 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En Medio Cudeyo a 25 de junio de 1991. El señor don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 219/86, seguido por daños en imprudencia de accidente de circulación, instruido por atestado de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Araceli Prieto Arranz, mayor de edad y vecina de Santander; como perjudicado, don José María Ruiz Martínez, mayor de edad y vecino de Santander; como denunciado, don José Ignacio Terán de la Fuente, mayor de edad, vecino de Santander y en la actualidad en paradero desconocido, y siendo responsables civiles las entidades aseguradoras «Unión Popular de Seguros», «Mapfre» y «Segurauto».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Ignacio Terán de la Fuente de las faltas que se les

imputan por no ser los hechos constitutivos de infracción penal alguna, condenando a don Juan Ignacio Terán de la Fuente y la entidad aseguradora «Segurauto», a que abonen como responsable civil directa y con carácter solidario a doña Araceli Prieto Arranz, la cantidad de 80.544 pesetas, por los gastos de reparación del vehículo, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Araceli Prieto Arranz, don José María Ruiz Martínez y don José Ignacio Terán de la Fuente, expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo a 5 de julio de 1991.—El juez, Fernando de Jesús Quintana López.

91/46840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 699/90

En mérito de lo acordado en menor cuantía a instancia de doña Mercedes Iglesias Bañuelos y contra «Editorial Cantabria, S. A.» y otro, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Santander a 28 de mayo de 1991. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía al número 699/90, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Mercedes Iglesias Bañuelos, don Francisco José Gutiérrez Iglesias, doña María de las Mercedes Gutiérrez Iglesias, doña Silvia Gutiérrez Iglesias y don Luis Gutiérrez Iglesias, representados por la procuradora doña Beatriz Hoyos y asistida por el letrado señor Martínez de la Pedraja, contra «Editorial Cantabria, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre y asistida por el letrado don Andrés de Diego y contra don José Galdiano Gala, declarado en rebeldía, sobre juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, en nombre y representación de doña Mercedes Iglesias Bañuelos, don Francisco José Gutiérrez Iglesias, doña María de las Mercedes Gutiérrez Iglesias, doña Silvia Gutiérrez Iglesias y don Luis Gutiérrez Iglesias, contra «Editorial Cantabria, S. A.» y contra don José Antonio Galdiano Gala, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de 10.000.000 de pesetas, debiendo pagarse las costas del juicio por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación en forma a don José Antonio Galdiano Gala, expido la presente, en Santander a 28 de junio de 1991.—Firma ilegible.

91/48210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 445/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 445/89 se ha practicado tasación de costas que dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto constitúyase en arresto menor de dos días a los condenados don Pedro Javier Ruiz Bolado y don Fernando García Hoyos, así como que indemnice a RENFE en 375 pesetas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y sirva de notificación y traslado a don Pedro Javier Ruiz Bolado y don Fernando García Hoyos, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 2 de julio de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/45439

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 81-A/91

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 81-A/91, sobre concesión de los beneficios de justicia gratuita, instados por don Fermín García Rodríguez, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, contra el Estado, el Ministerio Fiscal y doña María Soledad San José Calderón, la cual está en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado citar a referida demandada, doña María Soledad San José Calderón, a fin de que comparezca el próximo día 30 de octubre y hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal expresado, lo que deberá efectuar provista de los medios de prueba que tuviere, bajo apercibimiento de seguirse el mismo en su rebeldía y de pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndole saber que las copias de la demanda las tiene en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Soledad San José Calderón, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 29 de julio de 1991.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

91/49993

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 9/91

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 9/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 21 de marzo de 1991. Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 9/91, seguidos por la presunta falta de lesiones con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública y sin la comparecencia de los implicados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Fernández Mayo de una falta de lesiones.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Jesús Alido Montenegro y don Ángel Fernández Mayor, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de julio de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/47729

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958